

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 226/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

**CONTRATO DE DEL SERVICIO DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA
DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED
GUBERNAMENTAL PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**

CONTRATO No. 226/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de prestación del servicio de licencias informáticas para la renovación de la plataforma de seguridad para el proyecto de seguridad tecnológica de la infraestructura de la red gubernamental para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Netcontroll Group, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. **David Pablo Aguilar Durán**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de licencias informáticas para la renovación de la plataforma de seguridad para el proyecto de seguridad tecnológica de la infraestructura de la red gubernamental para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **608/2021**, emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la adquisición de licencias informáticas para la renovación de la plataforma de seguridad para el proyecto de seguridad tecnológica de la infraestructura de la red gubernamental, para la solución tecnológica de seguridad que integra datos, red y nube, para brindar prevención, detección, investigación y respuesta a todas las amenazas que comprometan a los usuarios finales del Gobierno de Aguascalientes.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 05, 06 y 07 de octubre del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N058-2021**, el 11 de octubre del 2021 se verificó la junta de aclaraciones, el 15 de octubre del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 20 de octubre de 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 55 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida única al proveedor **Netcontroll Group, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$7,665,280.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 226/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, de los cuales la cantidad de **\$5,183,808.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponden a la prestación del servicio de licencias informáticas para la renovación de la plataforma de seguridad tecnológica de la infraestructura de la red gubernamental para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, objeto del presente contrato, y la cantidad de **\$2,481,472.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponden a la prestación del servicio de licencias informáticas para la renovación de la plataforma de seguridad tecnológica de la infraestructura de la red gubernamental para diversas Entidades del Gobierno del Estado.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, "La Ley" se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11° fracciones XII, XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 13 de septiembre del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **608/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Netcontroll Group, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 226/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR28801**, inscrito en fecha 13 de agosto del 2021.
- 2.2. Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 64,628, volumen 1,558, de fecha 13 de septiembre del 2011, otorgada ante la fe pública del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de los del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en fecha 27 de septiembre del 2011.
- 2.3. Que el Presidente del Consejo de Administración es el **C. David Pablo Aguilar Durán**, quien acredita su calidad como tal mediante instrumento público número 82,724, volumen 2,038, de fecha 20 de marzo del 2018, otorgado ante la fe pública del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México, manifestado contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en la calle Montecito número 38 interior piso 17 oficina 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México, C.P. 03810, con números telefónicos (55) 90 00 17 77, (55) 54 55 87 33 y (55) 79 02 82 93, cuenta de correo electrónico sales@netcontroll.com.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **NGR110914NH0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y605723610-8**.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “La Ley”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 226/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la prestación del servicio de licencias informáticas para la renovación de la plataforma de seguridad para el proyecto de seguridad tecnológica de la infraestructura de la red gubernamental para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del actual instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Servicios".

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "Los Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "La SAE".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	2,793.00	LICENCIA	<p>LICENCIA LICENCIA: RENOVACIÓN DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD MARCA CORTEX, MODELO XDR PRO LICENCIAMIENTO CLIENTE MARCA CORTEX, MODELO XDR PRO, PARA EQUIPO DE USUARIO FINAL. INCLUYE 30 DÍAS DE RETENCIÓN DE DATOS, POR UN PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SOPORTE HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, CONTEMPLANDO CUALQUIER INCIDENTE DE SEGURIDAD NO IMPORTANDO SU CLASIFICACIÓN DENTRO DEL SERVICIO DE SOPORTE 2. ASISTENCIA 7X24X365 3. INGENIERO DE SOPORTE EN AGUASCALIENTES AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL. 4. MANTENIMIENTO DE TENANT EN LA NUBE, ENTENDIENDO QUE NETCONTROLL NO SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS ACTUALIZACIONES DEL TENANT EN LA NUBE, MÁS SERÁ EL PRINCIPAL CANAL DE COMUNICACIÓN CON EL FABRICANTE PARA LA SOLICITUD DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DEL MISMO. 5. ACTUALIZACIÓN 1 VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. LLAVE DE ACTIVACIÓN DE LICENCIAS, B. PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN, C. PRUEBAS DE IMPLEMENTACIÓN, D. MEMORIA TÉCNICA IMPRESA. <p>TIEMPO DE ENTREGA DE ENTREGABLES: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL</p>	\$1,600.00	\$4'468,800.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

		<p>FALLO DE ADJUDICACIÓN, APLICA A TODOS LOS CONCEPTOS</p> <p>A. LLAVE DE ACTIVACIÓN DE LICENCIAS, B. PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN, C. PRUEBAS DE IMPLEMENTACIÓN, D. MEMORIA TÉCNICA IMPRESA</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA TIEMPO DE REPARACIÓN: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE GENERADO EL REPORTE VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO</p>		
		<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO \$5'183,808.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>SUBTOTAL</p> <p>I.V.A.</p> <p>MONTO TOTAL</p>	<p>\$4'468,800.00</p> <p>\$715,008.00</p> <p>\$5'183,808.00</p>

El monto total adjudicado a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$4'468,800.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$715,008.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$5'183,808.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” a partir del siguiente día natural posterior a la adjudicación, es decir, del 21 de octubre del 2021 y hasta el 23 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Asimismo “El Prestador de Servicios” se obliga a presentar los entregables, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el día 30 de octubre del 2021, si la fecha corresponde a sábado, domingo o día inhábil, se presentarán al día hábil inmediato siguiente, es decir el 01 de noviembre de 2021, incluyendo la llave de activación, el plan de trabajo de implementación, las pruebas de implementación y la memoria técnica impresa.

“Los Servicios” deberán prestarse y los entregables presentarse en las oficinas de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “La SAE”, ubicadas en Avenida de la Convención Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de Director General de Administración y Servicios de “La SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE
C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO No. 226/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de "La Ley", dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Alejandro Viay Danielli** en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales**, el **L.I. Jaime Armando Romo Ramírez** en su carácter de **Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información** y el **M.C. Juan José Balderas Arriaga**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Seguridad**, adscritos a "La SAE", todos ellos suscritos a "La SAE", o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que "**Los Servicios**" se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de "**Los Servicios**" se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a "**La SAE**" de cualquier incumplimiento de "**El Prestador de Servicios**", para efecto de que "**La SAE**" de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de "La Ley".

De ser necesario, para casos específicos, "**La SAE**" emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de "**El Prestador de Servicios**".

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada a la cuenta expresamente designada por "**El Prestador de Servicios**" al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

"**Las Partes**" convienen en que el pago de "**Los Servicios**" se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de "La Ley", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que ampare la entrega de las pólizas de mantenimiento que garantizan la prestación de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, dichos documentos deberán presentarse en las oficinas administrativas de "La SAE". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de "La Ley", por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de "**Los Servicios**" se realice.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "Mi Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de "La SAE", el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "La SAE".

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 226/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** durante la vigencia del presente contrato, es decir, del 21 de octubre del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad en **“Los Servicios”** contratados, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a regularizar **“Los Servicios”** contratados en un plazo máximo de un día hábil, una vez notificado vía telefónica o vía remota al **“El Prestador de Servicios”**.

Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de **“Los Servicios”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de **“Los Servicios”** requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“La SAE”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de los servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”** en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE
C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO No. 226/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que a “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “La SAE” sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 226/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 226/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” por sí podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” de ampliar la contratación de “Los Servicios” objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE
C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO No. 226/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N058-2021, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y en sus juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fisco que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

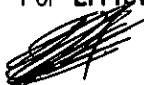
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 226/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de octubre del 2021.

Por "La SAE"


C.P. JUAN FRANCISCO LARIO ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"


C. DAVID PABLO AGUILAR DURÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.

Por "La SAE"


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


L.I. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ
COORDINADOR DE SOPORTE A LAS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


M.C. JUAN JOSE BALDERAS ARRIAGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Testigo


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


MIRIAM ARLEN NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría
de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO ELIAS MUÑOZ ÁVALA ENCARGADO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO No. 226/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Anexos



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N058-2021

REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2021.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N058-2021

ANEXO B

PROPIUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N058-2021

PARA LA RENOVACIÓN DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE
LA RED GUBERNAMENTAL.

001

NETCONTROLL GROUP S.A. DE C.V.
Montecito #38 Piso 17 Oficina 23, Col. Nápoles,
Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

PROTESTO LO NECESARIO
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

DAVID PABLO AGUILAR DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL
NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito:38

piso:17

oficina:23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontroll.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE
C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO No. 226/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GDAD-LEA-N058-2021

REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL

**ANEXO B
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"**

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2021.

Licitación Pública Nacional número GDAD-LEA-N058-2021

PROPIUESTA TÉCNICA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

Con referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GDAD-LEA-N058-2021, mediante la cual el Gobierno de Aguascalientes, pretende contratar los bienes y/o servicios conforme a las cantidades, características, especificaciones y condiciones que se describen dentro de la convocatoria correspondiente de acuerdo con el Apartado 2.2) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR, contenido en la misma.

Sobre el particular, Netcontrol Group, S.A. de C.V., en adelante, Netcontrol, se ha permitido presentar al Gobierno de Aguascalientes, su propuesta técnica, asociada a la convocatoria anteriormente mencionada, en la que expresa el interés en cotizar los bienes y servicios materia de contratación, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Cantidad	U/M	Descripción	Vigencia	Si oferto / No oferto
1	4130	Licencia	LICENCIA: RENOVACIÓN DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD MARCA CORTEX, MODELO XDR PRO LICENCIAMIENTO CLIENTE MARCA CORTEX, MODELO XDR PRO, PARA EQUIPO DE USUARIO FINAL INCLUYE 30 DIAS DE RETENCIÓN DE DATOS, POR UN PERIODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.	Al siguiente día natural a la fecha de adjudicación.	23 de septiembre de 2022

INCLUYE SIN COSTO
ADICIONAL:
1. SOPORTE HASTA EL 23 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022,
CONTEMPLANDO CUALQUIER

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

netcontrol.com

monterrey, 20

nro 17

oficina 23

col. nápoles

cp 22100

cd. de méjico

55 0000 1777



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE
C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO No. 226/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



NETCONTROLL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N058-2021

REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

1. INCIDENTE DE SEGURIDAD
NO IMPORTANDO SU
CLASIFICACIÓN DENTRO DEL
SERVICIO DE SOPORTE
2. ASISTENCIA 7X24X365
3. INGENIERO DE SOPORTE EN
AGUASCALIENTES AL
SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
4. MANTENIMIENTO DE TENANT
EN LA NUBE, ENTIENDIENDO
QUE NETCONTROLL NO SERÁ
EL RESPONSABLE DE LAS
ACTUALIZACIONES DEL
TENANT EN LA NUBE, MÁS
SERÁ EL PRINCIPAL CANAL
DE COMUNICACIÓN CON EL
FABRICANTE PARA LA
SOLICITUD DE CUALQUIER
REQUERIMIENTO DEL MISMO.
5. ACTUALIZACIÓN
1 VEZ DURANTE LA
VIGENCIA DEL
CONTRATO

FORMA DE ENTREGA:
EN SITIO

ENTREGABLES:

- A. LLAVE DE ACTIVACIÓN DE LICENCIAS,
- B. PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN,
- C. PRUEBAS DE IMPLEMENTACIÓN,
- D. MEMORIA TÉCNICA IMPRESA.

TIEMPO DE ENTREGA DE
ENTREGABLES: 10 DÍAS
NATURALES POSTERIORES AL
FALLO DE ADJUDICACIÓN,
APLICA A TODOS LOS
CONCEPTOS
A. LLAVE DE ACTIVACIÓN

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.

RFC: NGR110914NH0

SALES@NETCONTROLL.COM

netcontrol.com

monitorma

nisca7

oficina23

col. nápoles

c.n.03810

14 de mayo

55 anno 1777



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 226/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N058-2021

REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

- B. DE LICENCIAS,
C. PLAN DE TRABAJO DE
IMPLEMENTACIÓN,
D. PRUEBAS DE
IMPLEMENTACIÓN,
E. MEMORIA TÉCNICA
IMPRESA

GARANTÍA: DURANTE LA
VIGENCIA DEL CONTRATO
TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO
APLICA
TIEMPO DE REPARACIÓN: AL
DÍA SIGUIENTE NATURAL DE
GENERADO EL REPORTE VÍA
TELEFÓNICA O POR CORREO
ELECTRÓNICO

004

PROTESTO LO NECESARIO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

DAVID PABLO AGUILAR DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL
NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

monterrey09

mich17

afirina03

col. náñoles

c.n.03810

cd. de monterrey

55 9000 1777

netcontroll.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 226/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N058-2021

REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

ANEXO C

NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2021.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N058-2021

PROPIUESTA ECONOMICA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

PART.	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	4130	Licencias	RENOVACIÓN DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD MARCA CORTEX, MODELO XDR PRO LICENCIAMIENTO CLIENTE MARCA CORTEX, MODELO XDR PRO, PARA EQUIPO DE USUARIO FINAL INCLUYE 30 DÍAS DE RETENCIÓN DE DATOS, POR UN PERÍODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.	\$1,600.00	\$6,608,000.00	\$1,057,280.00	\$7,665,280.00
* La descripción completa se encuentra en la propuesta técnica presentada.							GRAN TOTAL: \$6,608,000.00 \$1,057,280.00 \$7,665,280.00

004

Siete millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional

Condiciones de pago:	Los pagos se realizarán en Moneda Nacional, contra entrega de los bienes, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del CFDI, conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	10 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.
Lugar de entrega del bien:	Av. de la Convención Cte. no. 104, 3er. Piso Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
Vigencia de los servicios:	A partir del siguiente día natural posterior a la adjudicación y hasta el 23 de septiembre del 2022.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

000001

netcontrol.com

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

**CONTRATO No. 226/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

 <p>NETCONTROLL</p>		<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N058-2021 REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.</p>
<p>Vigencia de la proposición:</p>	<p>Para este proceso.</p>	
<p>Vigencia de los precios:</p>	<p>La vigencia de los precios será la misma que la vigencia del "CONTRATO".</p>	
<p>Garantía</p>	<p>Durante la vigencia del contrato</p>	

005

PROTESTO LO NECESARIO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

DAVID PABLO AGUILAR DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL
NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.

000002

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38 piso.17 oficina.23 col. nápolés c.p. 03810 cd. de méxico 55 9000 1777

netcontrol.com